



DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

00282

SANTA FE DE LA VERA CRUZ; 17 AGO 2022

VISTO:

El Documento DE-1352-01816389-9 (NI), y la Ordenanza N° 12.155, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza de referencia, se creó el Registro Municipal de Vehículos de Colección, en el que se inscribirán vehículos históricos, antiguos o de colección, entendiéndose como tales a los comprendidos en el inciso b) del artículo 37° de la Ordenanza N° 10.017 - Reglamento General de Tránsito.

Que por el artículo 4° de dicha norma se creó la Comisión de Evaluación para el Registro de Vehículos de Colección, con la finalidad de analizar el mérito de las condiciones de admisibilidad previstas en las categorías fijadas en el artículo 2°.

Que, asimismo, la Ordenanza determina que dicha Comisión de Evaluación estará integrada por tres (3) funcionarios que el Departamento Ejecutivo Municipal determine, pudiendo invitar a participar de aquélla a representantes de asociaciones que tengan por objeto el desarrollo y promoción de actividades vinculadas con vehículos históricos, antiguos y de colección.

Que de acuerdo a lo dispuesto en su artículo 5°, los inscriptos en el Registro tendrán a su cargo la identificación de los vehículos colocando distintivos que acrediten el carácter de histórico, antiguo y/o de colección, cuyas características serán determinadas por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que a los fines de hacer operativa la franquicia especial prevista por el artículo 6° de la señalada Ordenanza, resulta necesario informar a la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, en forma previa y detallada, los vehículos, lugares, ocasiones y lapsos en los que se prevé la circulación, conforme a lo dispuesto por los artículos 7° y 8° de dicha norma.

Que el artículo 12° faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a designar la autoridad de aplicación, correspondiendo dicha competencia material a la Dirección de Movilidad, de conformidad a las funciones y competencias dispuestas en el artículo 15° de la Ordenanza N° 12.807.

Que, por lo expuesto, y a fin de una correcta interpretación y aplicación de la Ordenanza N° 12.155, surge la necesidad de su reglamentación mediante el dictado del correspondiente acto administrativo, en uso de las competencias otorgadas por el artículo 41°, apartado 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

DECRETO D.M.M. - SECRETARÍA DE GOBIERNO - AÑO 2022 - N°

00282

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1º: Determinese como autoridad de aplicación de la Ordenanza N° 12.155 - "Registro Municipal de Vehículos de Colección" a la Dirección de Movilidad o la que en el futuro la reemplace.
- Art. 2º: Autorizase a la Dirección de Movilidad a designar a los integrantes de la Comisión de Evaluación para el Registro de Vehículos de Colección, de conformidad a lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza N° 12.155.
- Art. 3º: Determinese que la nómina de vehículos, lugares, ocasiones y lapsos en los que se tenga previsto circular deberá ser notificada de forma previa y detallada a la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana, según lo dispuesto por el artículo 7º de la Ordenanza N° 12.155.
- Art. 4º: Gírese copia a la Dirección de Movilidad.
- Art. 5º: Refréndese por los Secretarios de Control y Convivencia Ciudadana y de Gobierno.
- Art. 6º: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

Fernando Luis Peverengo
Secretario de Control y
Convivencia Ciudadana



Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

pla Beltrán
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno